Fecha de Certificación:05/10/2020 Código Proyecto: BPIC: 2020032140000002-2020-03

EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION DE CORTOLIMA -BPIC-
CERTIFICA QUE:

El Subproyecto: **"CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE JÓVENES DE AMBIENTE PARA LA PARTICIPACIÓN EN INICIATIVAS AMBIENTALES JUNTO CON ONG'S EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"***,* presentando al Banco de Proyectos de Inversión de Cortolima -BPIC-, se encuentra articulado con el Plan de Acción Cuatrienal de CORTOLIMA 2020-2023 en:

- LINEA 3: Convivencia sostenible para la gestión integral de los ecosistemas
- PROGRAMA 3.2: Gestión Socio-ambiental
- PROYECTO 3.2.1: Educación, Participación y Cultura Ambiental

Con las siguientes actividades:

- Elaboración de huertos familiares.
- Realizar jornadas de limpieza y recolección de residuos sólidos en la zona rural y urbana
- Capacitar a la comunidad sobre el manejo adecuado de residuos sólidos y el diseño, implementación y manejo de huertos caseros sostenibles
- Construcción de escenarios participativos y emprendedores
- Instalación de puntos limpios, luminarias, señalización y marcación parcial para los humedales.
- Implementación de un diplomado

El valor total del proyecto asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($362.768.820) para la vigencia del año 2020

Que el subproyecto se encuentra con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de chequeo con fecha: 29 de septiembre de 2020

Que dicho subproyecto es **VIABLE** metodológica y financieramente y con su ejecución se busca: *¨Fortalecer la participación con la Red Jóvenes de Ambiente y ONG'S a partir de iniciativas ambientales sostenibles en el departamento del Tolima.¨ "*

Que el gerente o responsable del subproyecto, que desarrolle la gestión y ejecución es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos y de las actuaciones que deberán estar enmarcadas dentro de los esbozados en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para efectos de la contratación. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 siendo el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
Subdirector de Planeación y Gestión Tecnológica

Reviso: Reina Janneth Varón Prado
Avaluó: Yeferson Bonilla Gaitán